



**SPARKLING S.A.**

*SPARKLING S.A.*

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012  
EXPRESADAS EN DOLARES DE E.U.A.**

**1. IDENTIFICACION Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA**

SPARKLING S.A., fue constituida y existe bajo las leyes Ecuatorianas desde su inscripción en el Registro Mercantil el 29 de marzo del 2010, su domicilio principal es en el distrito Metropolitano de Quito. El capital social de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2000,00) y está dividida en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

**2. BASES DE PREPARACIÓN**

SPARKLING S.A., es una compañía regulada por la Superintendencia de Compañías y por lo tanto está sujeta a la preparación y presentación de sus estados financieros bajo normas internacionales de información financiera.

A continuación se describen las políticas y prácticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para los años presentados, salvo que se indique lo contrario.

➤ **Negocio en marcha**

Los estados financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que la entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la compañía no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones.

SPARKLING S.A., es una compañía que cumple con los requerimientos para ser considerada como un negocio en marcha.

➤ **Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para PyMES, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB) las cuales comprenden:



**SPARKLING S.A.**

**SPARKLING S.A.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

---

❖ Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);

Con fecha 12 de enero del 2011, se emite la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11, en la cual se clarifica las características que deben tener las compañías para que puedan ser consideradas como PYME's y por lo tanto aplique las NIIF para PYME's. Las demás compañías que estaban dentro del tercer grupo y no cumplan con estas características están obligadas a adoptar las NIIF completas en la preparación de sus estados financieros.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a large, hand-drawn oval.

*Dra. Irma Romero P.*  
**REPRESENTANTE LEGAL**

A handwritten signature in black ink, enclosed in a large, hand-drawn oval. To the right of this signature is a small, separate handwritten mark that looks like the letters 'ee' inside a circle.

*Ing. Manuel Jácome P.*  
**CONTADOR GENERAL**